

cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA - REQUERIMIENTOS**

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/00096495-16	PASCUAL SAINZ MALO	RUEVO RINCON, 9	RINCON DE SOTO	94/0218-31	DIC/93	10.605,-
26/00130270-35	FAUSTINO RUIZ MARTINEZ	ERAS, 4 - 1º D	CALAHORRA	94/0260-93	DIC/93	10.605,-
26/00205561-54	SALVADOR ECHAVE GARATE	RAON, 3-1º Echa.	CALAHORRA	94/0269-05	DIC/93	10.605,-
26/00268970-25	AHCENE AMARI TOUDEFIT	LAS REICILLAS S/N	AUTOL	94/0288-24	DIC/93	10.605,-
26/00269516-86	HASSAN OULAD AKCHA	ARRABAL, 11	PRADEJON	94/0289-25	DIC/93	10.605,-
26/10006784-42	ABDERRAHMANE KOLTAI	ZANFARRACHE, 9-2º D	ALFARO	94/0296-32	DIC/93	10.605,-
26/10007440-19	M. ASUNCION JIMENEZ ECHEVERRIA	IGLESIA, 10	AUTOL	94/0298-34	DIC/93	10.605,-
48/01008823-82	JESUS E. GANUZA SACHETICH	NTRA. SRA. DE YERGA, 5-4º	AUTOL	94/0310-46	DIC/93	10.605,-

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA - REQUERIMIENTOS**

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/00132204-29	DANIEL EZQUERRO PASCUAL	PRECIADOS, 21	ARNEDO	94/0413-86	DIC/93	18.212,-
26/00171747-93	GREGORIO DIEZ SANCHEZ	GRAL. FRANCO, 31	RINCON DE SOTO	94/0426-02	DIC/93	20.703,-
26/00197488-32	JULIAN LOPEZ MORTE	AUSEJO, 25	PRADEJON	94/0430-06	DIC/93	20.703,-
26/10000723-92	JESUS SANTOS OLLOQUI PEREZ	BRETON DE LOS HERREROS, 2	CALAHORRA	94/0441-17	DIC/93	2.490,-
31/00431649-27	M. ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ	AUSEJO, 25	PRADEJON	94/0443-19	DIC/93	18.212,-

**Anuncio**

**III.B.129**

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA - REQUERIMIENTOS**

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/00617677-59	PHILIPPE PLAINEAU	CARRETERA DE LOGROÑO	AUSEJO	94/0055-82	MAR A NOV/93	37.708,-
26/00096495-16	PASCUAL SAINZ MALO	NUEVO RINCÓN, 9	RINCON DE SOTO	94/0062-89	JUL Y NOV/93	18.854,-
26/00130270-35	FAUSTINO RUIZ MARTINEZ	ERAS, 4-1º D	CALAHORRA	94/0067-94	NOV/93	9.427,-
26/00161885-28	FRANCISCO J. HERNANDEZ BAROJA	PICOTA, 12	ARNEDO	94/0071-01	MAR/93	9.427,-
26/00176815-20	JUAN ANTONIO ELIAS CORDON	S. VICENTE DE PAUL	ARNEDO	94/0074-04	ENE/93	9.427,-
26/00234677-70	FEDERICO LOBATO RUIZ	PZA. CONSTITUCIÓN, 6-3º A	PRADEJON	94/0093-23	ENE A SEP/93	84.843,-
26/00245459-85	SUSANA ARNEDO MARTINEZ	CARRERA MOLINO, 27	AUTOL	94/0100-30	MAY A NOV/93	37.708,-